



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de control: Acción Popular
Demandante: Otoniel Quiceno Sánchez
Demandado: Municipio de Armenia, CRQ y otra
Radicado: 63001-2333-002-2020-00039-00

Que por auto del cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-002-2020-00039-00 instaurada por **OTONIEL QUICENO SANCHEZ** contra **MUNICIPIO DE ARMENIA Y OTROS**; con el fin de que se las declare responsables de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; las cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 472 de 1998

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 6 de julio de 2021.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria